

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 887**

**COMISION DE LEGISLACION GENERAL**

**Impreso el día 19 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2008

**SUMARIO:** **Feriado** nacional del día 12 de octubre. Cuando coincida con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente. (21-P.E.-2008.)

*Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Jorge A. Landau. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Raúl P. Solanas.*

En disidencia total:

*Oscar E. Massei.*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el mensaje 1.355 y proyecto de ley del 21 de agosto de 2008 por el cual el feriado nacional del 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles se traslade al lunes anterior y cuando corresponda al jueves, viernes, sábado y domingo se pasará al lunes posterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – El feriado nacional del día 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente.

Art. 2° – La presente ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 16 de septiembre de 2008.

*Vilma L. Ibarra. – Norberto P. Erro. – María A. Torrontegui. – Adriana E. Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – Marcelo E. Amenta. – María A.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el mensaje 1.355 y proyecto de ley del 21 de agosto de 2008 por el cual el feriado nacional del 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles se traslade al lunes anterior y cuando corresponda al jueves, viernes, sábado y domingo se pasará al lunes posterior, ha considerado modificarlo por razones de técnica legislativa y al no encontrar objeciones que formular al mismo, se aconseja su sanción.

*Vilma L. Ibarra.*

ANTECEDENTE

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a establecer que el feriado nacional del día 12 de octubre, cuya fecha coincide con los días martes y miércoles se traslade al

día lunes anterior y cuando coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo se traslade al día lunes siguiente.

El traslado previsto por el artículo 1° de la ley 23.555 y modificatorias alcanza, a la fecha, exclusivamente al feriado nacional del 12 de octubre, normativa que no contempla la situación en el caso de que dicho feriado coincida con los días sábado y domingo, resultando adecuado tratarlo de la misma manera que aquél que coincida con los días jueves y viernes.

La finalidad perseguida por el presente proyecto es la de fomentar el turismo interno y las economías regionales.

La norma propuesta resultará también beneficiosa para la planificación de actividades turísticas internas, que redunden en el beneficio de quienes brinden servicios afines y contribuyan al desarrollo de las economías regionales y de toda la ciudadanía en su conjunto, en un todo de acuerdo al artículo 1° de la ley 25.997.

Por las razones expuestas, se somete a vuestra consideración el presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.355

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Anibal F. Randazzo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – El feriado nacional del día 12 de octubre que coincida con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Anibal F. Randazzo.*